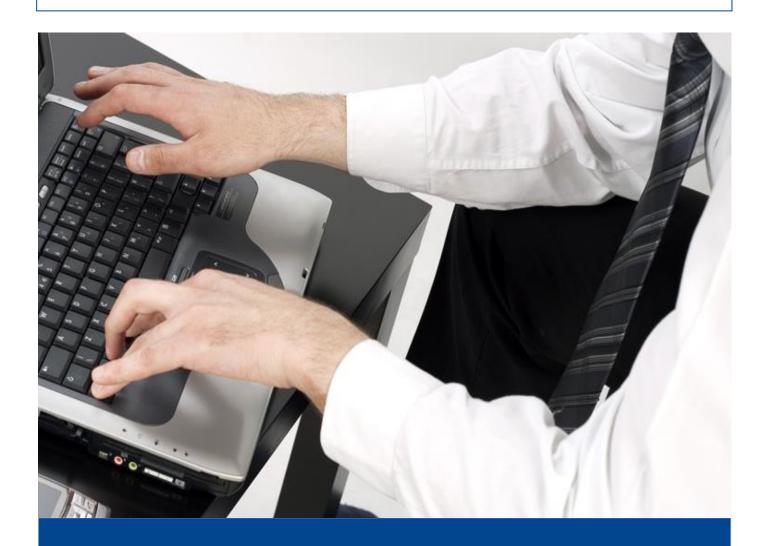
SRinforma



Guía Práctica de Acceso y Uso para la Devolución del IVA a exportadores de bienes por coeficientes técnicos



Sistema de devoluciones de IVA por internet



Contenido

	Página
1. Objetivo de la guía	2
2. ¿Qué es la devolución del IVA por aplicación de coeficientes técnicos?	2
3. ¿Quiénes pueden acceder al mecanismo de devolución por coeficientes técnicos?	2
4. ¿A qué períodos fiscales se aplica la devolución por coeficientes técnicos?	3
5. ¿Cuál es el tiempo mínimo de permanencia en el mecanismo de devolución por	
coeficientes técnicos?	3
6. ¿Qué requisitos previos son necesarios para acceder al mecanismo por coeficientes	
técnicos?	3
7. ¿Cómo consultar el coeficiente técnico aplicable a la devolución del IVA como exportador	
de bienes?	3
8. ¿Cuál es el procedimiento a seguir si la devolución mediante la aplicación de coeficientes	
técnicos no cubre la totalidad del IVA que tiene derecho el exportador de bienes?	4
9. ¿Cuáles son las formas de pago?	5
10. Esquema del mecanismo de devolución por coeficientes técnicos	5
11. ¿Cómo se utiliza el mecanismo de devolución por coeficientes técnicos?	5
12. Base Legal	22



1. Objetivo de la guía

Establecer el proceso a ejecutar por parte de los exportadores de bienes para ingresar sus solicitudes de devolución del IVA mediante el mecanismo de coeficientes técnicos.

Al seguir las recomendaciones indicadas en esta guía, el contribuyente podrá conocer y tener acceso a las funcionalidades y las opciones que tiene el módulo de devolución del IVA por coeficientes técnicos en el sistema de devoluciones de IVA por internet.

2. ¿Qué es la devolución del IVA por aplicación de coeficientes técnicos?

Es un mecanismo disponible dentro del sistema de devoluciones de IVA por internet, de carácter opcional, creado para los exportadores de bienes que cumplan con las condiciones establecidas en la normativa tributaria vigente. Este mecanismo fue establecido para su implementación mediante el Reglamento para la aplicación de la Ley Orgánica para el Fomento Productivo, Atracción de Inversiones, Generación de Empleo, y Estabilidad y Equilibrio Fiscal, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 392 de 20 de diciembre de 2018.

El coeficiente técnico corresponde a un porcentaje cuya metodología de cálculo la establece el Servicio de Rentas Internas mediante resolución de carácter general. Mediante la Resolución No. NAC-DGERCGC19-0000018, emitida el 18 de abril de 2019, se establece que el coeficiente técnico será aplicado al valor neto de las exportaciones de bienes para obtener el valor a devolver por concepto de devolución del IVA a exportadores de bienes; no obstante, dicho valor no puede sobrepasar los límites del beneficio al que el exportador de bienes tiene derecho con base a la aplicación de la normativa tributaria.

Una vez que el exportador de bienes cumpla con los requisitos previstos en la resolución que norma el procedimiento de devolución del IVA, podrá ingresar la respectiva solicitud en el sistema de devoluciones de IVA por internet. Si la validación fuera exitosa, el sistema de devoluciones del IVA generará el valor del IVA calculado con base en la aplicación de los factores técnicos y la información disponible en las bases de datos de la Administración Tributaria respecto al análisis del crédito tributario generado y los valores de exportaciones consignadas en la declaración del IVA, la cual podrá ser aceptada o rechazada por el exportador de bienes.

El rechazo dará fin al proceso, sin perjuicio de que el exportador de bienes pueda presentar una nueva solicitud a través de los mecanismos de devolución definidos en la resolución que regula el procedimiento para la devolución del IVA a exportadores de bienes.

3. ¿Quiénes pueden acceder al mecanismo de devolución por coeficientes técnicos?

Este mecanismo es aplicable para aquellos exportadores de bienes que en el ejercicio fiscal anterior al que solicitan la devolución, hayan realizado por lo menos seis (6) exportaciones y en seis (6) diferentes periodos mensuales y que cumplan con los requisitos previos establecidos en la resolución que norma el procedimiento de devolución del IVA a exportadores de bienes.



4. ¿A qué períodos fiscales se aplica la devolución por coeficientes técnicos?

El mecanismo de devolución del IVA por coeficientes técnicos aplica a partir del período fiscal declarado enero de 2019.

5. ¿Cuál es el tiempo mínimo de permanencia en el mecanismo de devolución por coeficientes técnicos?

Una vez que haya aceptado el valor de la devolución del IVA calculado mediante la aplicación de coeficientes técnicos, las siguientes solicitudes de devolución de períodos correspondientes al mismo año fiscal únicamente deberán efectuarse a través de dicho mecanismo de devolución, hasta el final del ejercicio fiscal de los períodos por los que solicita la devolución.

Ejemplo:

Si usted solicita la devolución del IVA de enero 2019 mediante el mecanismo de coeficientes técnicos y acepta el valor reconocido en el sistema de devoluciones de IVA por internet, deberá realizar el resto de solicitudes correspondientes al año 2019 únicamente por este mecanismo.

6. ¿Qué requisitos previos son necesarios para acceder al mecanismo por coeficientes técnicos?

- Estar inscrito en el Registro Único de Contribuyentes, con estado activo.
- Cumplir todas las formalidades aduaneras relacionadas al perfeccionamiento de la exportación definitiva a ser declarada.
- Encontrarse registrado en el catastro del sistema de devoluciones de IVA por internet
- No haber prescrito el derecho a la devolución del IVA por el período solicitado.
- Haber declarado el IVA correspondiente a los períodos por los que solicita la devolución.
- No haber presentado una solicitud de devolución del IVA por el mismo período, haciendo uso de otro de los mecanismos de devolución detallados en la presente resolución.
- Previo al ingreso de la primera solicitud de devolución por coeficientes técnicos, deberá contar con al menos una resolución de la Administración Tributaria en la que se atienda una solicitud de devolución por cualquiera de los otros mecanismos previstos en la resolución que norma el proceso de devolución del IVA a exportadores de bienes.

Ejemplo:

Si un exportador de bienes solicita la devolución del IVA de enero 2019 deberá contar con al menos una resolución notificada en atención a una solicitud de devolución del IVA de los períodos fiscales comprendidos entre 2014 y 2018.

7. ¿Cómo consultar el coeficiente técnico aplicable a la devolución del IVA como exportador de bienes?

Deberá ingresar una solicitud de devolución del IVA en el sistema de conformidad con el proceso que se detalla en el numeral 11 de la presente guía, de esta forma podrá consultar el coeficiente aplicado para



el cálculo de dicha solicitud y del resto de solicitudes correspondientes al año fiscal, comprendido entre los meses de enero a diciembre. Una vez ingresada lo solicitud, deberá realizar los siguientes pasos:

- 1. Seleccionar el botón del menú principal: "Consulta de liquidación".
- 2. En la pantalla "Consulta de liquidación" se visualizarán las solicitudes ingresadas por código y período fiscal, para seleccionar la solicitud deberá hacer clic en el botón "Escoger".
- 3. Una vez seleccionada la opción "Escoger" se desplegará el detalle de la solicitud. Para conocer los cálculos generados en el sistema deberá seleccionar la opción "Ver detalle" ubicado en la parte final de la pantalla, de esta forma se desplegarán los cálculos incluido el coeficiente técnico aplicado, conforme se detalla a continuación:

Si está de acuerdo presione el botón Aceptar, de lo contrario presione Rechazar e ingrese una nueva solicitud.



Recuerde seleccionar la opción "Ver detalle" para visualizar los cálculos con los que se estableció el valor a devolver de la presente solicitud.

Ver detaile	
Descripción	Valor
CÁLCULO DEVOLUCIÓN IVA POR COEFICIENTES	
Exportaciones de bienes	25.000
Coeficiente técnico aplicable para el período solicitado (en porcentaje)	4,5
1) Devolución IVA por coeficientes	1.125

8. ¿Cuál es el procedimiento a seguir si la devolución mediante la aplicación de coeficientes técnicos no cubre la totalidad del IVA que tiene derecho el exportador de bienes?

Cuando el exportador de bienes no esté conforme con el valor para la devolución calculado en el sistema por la aplicación de coeficientes técnicos el solicitante podrá rechazar su solicitud, mediante el proceso que se detalla en el numeral 10.4 de la presente guía.

Una vez rechazada la solicitud, de ser el caso, podrá corregir los datos de su declaración, siempre que la normativa tributaria lo permita, o modificar los valores ingresando nuevamente su solicitud en el sistema. De existir una solicitud aceptada por el mecanismo de coeficientes técnicos, la solicitud que corresponda al mismo ejercicio fiscal (enero a diciembre) deberá ser ingresada por sólo por este mecanismo; de lo contrario, el contribuyente podrá ingresar su solicitud por cualquiera de los mecanismos previstos en la resolución que norma el procedimiento de devolución del IVA a exportadores de bienes.

Si la devolución realizada con base en los coeficientes es inferior al que el exportador de bienes calcula respecto del crédito tributario del IVA disponible para la devolución, el beneficiario podrá realizar una petición de devolución por la diferencia pendiente mediante el mecanismo excepcional, para lo cual deberá ingresar su solicitud en cualquiera de las ventanillas del Servicio de Rentas Internas a nivel nacional.



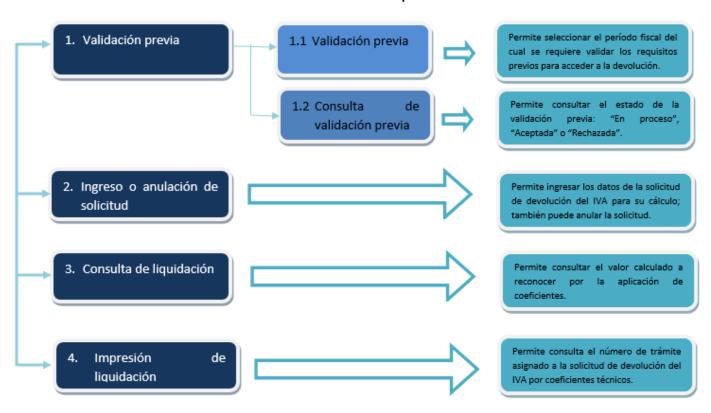
9. ¿Cuáles son las formas de pago?

El valor a ser devuelto por concepto del IVA pagado por los exportadores de bienes, mediante la aplicación del mecanismo de coeficientes técnicos, será reintegrado por medio de la emisión de una nota de crédito desmaterializada.

10. ¿Cómo se utiliza el mecanismo de devolución por coeficientes técnicos?

En el siguiente cuadro consta un resumen del proceso de devolución del IVA mediante la aplicación del mecanismo de coeficientes técnicos, con una breve explicación de cada opción:

Proceso del mecanismo de devolución por coeficientes técnicos



A continuación se detalla los pasos a seguir para el ingreso de sus solicitudes por el mecanismo de coeficientes técnicos:

10.1 Ingreso al mecanismo de devolución por coeficientes técnicos

Ingrese a la página web del Servicio de Rentas Internas www.sri.gob.ec, opción "SRI en línea".

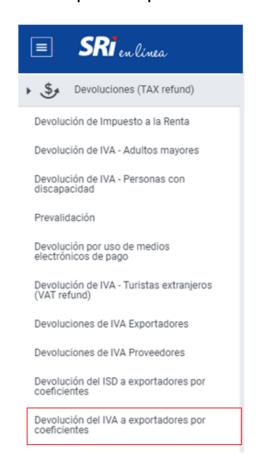
Los navegadores soportados para esta página web son: Chrome, Firefox, Edge y Safari.

Acceda al sistema utilizando el número de RUC y clave del representante legal (la obtenida en el "Acuerdo de responsabilidad y uso de medios electrónicos"). En el caso de utilizar un RUC o clave diferente a lo indicado, no podrá acceder al sistema.





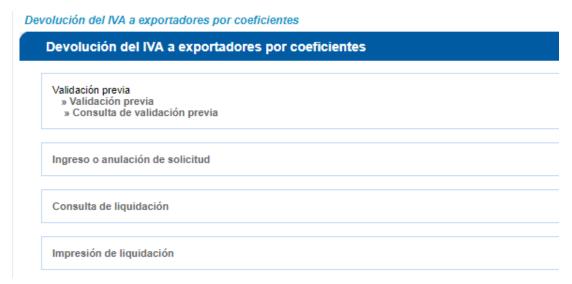
Una vez que ha ingresado sus datos de identificación, seleccionar la opción "Devoluciones (TAX refund)" y a continuación la opción "Devolución del IVA a exportadores por coeficientes".





Nota: En el caso de cumplir con todos los requisitos previstos para el acceso al mecanismo de devolución por coeficientes técnicos y no visualizar el botón "Devolución del IVA a exportadores por coeficientes", deberá presentar una solicitud de inclusión en el catastro del sistema de devoluciones de IVA conforme el formato que consta en la página web del SRI. Si luego que la Administración Tributaria le hubiere informado la inclusión en el catastro y no pudiere visualizar dicho botón, deberá comunicarse con la Dirección Zonal de su jurisdicción.

Al seleccionar el botón "Devolución del IVA a exportadores por coeficientes" automáticamente se direccionará al menú principal de "Devolución del IVA a exportadores por coeficientes", que contiene las siguientes opciones:



A continuación, se detallan las acciones que realizan cada una de las opciones del menú principal.

10.2 Validación previa

La opción **"Validación Previa"** que consta en el menú principal, se compone de dos submenús: "Validación previa" y "Consulta de validación previa".

10.2.1 Validación previa

Al seleccionar el submenú "Validación previa" se desplegará una pantalla en la que puede seleccionar el año y mes del cual requiere ingresar su solicitud para de esta forma validar si cumple con los requisitos previos para acceder a la devolución del IVA como exportador de bienes por el mecanismo de coeficientes técnicos para dicho período fiscal:





Esta pantalla comprende lo siguiente:

- Año solicitado: Se desplegarán los años para los cuales es aplicable la devolución del IVA, de conformidad con la Resolución No. NAC-DGERCGC19-00000015, la devolución por este mecanismo es aplicable a partir del año 2019.
- Mes solicitado: Contiene la lista de los meses correspondientes al período fiscal del cual se requiere realizar la validación previa.
- Validar: Al seleccionar el botón "Validar" el sistema verificará automáticamente que el contribuyente cumpla con las validaciones previas establecidas para el acceso al mecanismo de devolución por coeficientes técnicos.
- Cancelar: El botón "Cancelar" permite regresar al menú principal.

Una vez seleccionado el botón "Validar" se desplegará la siguiente pantalla:

Devolución del IVA a exportadores por coeficientes / Validación previa exitosa

Validación previa exitosa

Los datos que ha ingresado están siendo revisados.

En unos minutos recibirá un correo electrónico con los resultados de la validación previa del periodo solicitado.

Continuar

Al seleccionar la opción "Continuar" el sistema le direccionará automáticamente al menú principal.

El sistema de devoluciones de IVA por internet verifica el cumplimiento de los siguientes requisitos:

Requisito	Descripción
Existe declaración para el período	Verifica que exista una declaración de IVA para el período que solicitó validar.
Primera solicitud del período	Verifica que no existan solicitudes de devolución ingresadas por cualquier mecanismo de devolución para el mismo período fiscal.
Solicitud de devolución presentada dentro del plazo legal	Verifica que la solicitud a validar se encuentre dentro de los plazos legales para su presentación.
Exportador recurrente para período solicitado	Verifica que el contribuyente se encuentre registrado en estado activo, en el catastro de exportadores que pueden acceder al mecanismo por coeficientes técnicos, para el período fiscal solicitado.
Valores mayores que cero en exportaciones	Verifica que existan exportaciones con valores mayores que cero registradas en la declaración del IVA del período a validar.
Valores mayores que cero en crédito tributario aplicable para el período	Verifica que registre en la casilla de crédito tributario aplicable al período solicitado valores mayores que cero según la declaración del IVA.



Requisito	Descripción
Valores mayores que cero en impuesto retenido	Verifica que existan retenciones de IVA efectuadas con valores mayores que cero registradas en la declaración del IVA del período a validar.
Persona natural no registrada como fallecida	Verifica que la persona natural no conste como fallecida en las bases de datos del Registro Civil.

10.2.2 Consulta de validación previa

El submenú **"Consulta de validación previa"** permite conocer el estado en el que se encuentra la solicitud de devolución del IVA que de la cual se realizó la validación previa en el sistema de devoluciones de IVA por internet.

Al ingresar en esta opción se desplegará el listado de solicitudes de las cuales se efectúo la validación previa:



- **Código de Solicitud**: Secuencia generada automáticamente por el sistema.
- Mes: Periodo mensual del cual se efectúo la validación previa.
- **Año**: Periodo anual del cual se efectúo la validación previa.
- <u>Estado</u>: Las solicitudes de las cuales se efectúo la validación previa podrán encontrarse en los siguientes estados:
 - a. Aceptado, aquel período fiscal que cumple con todas las validaciones previas.
 - b. **Rechazado**, aquel período fiscal que ha incumplido por lo menos una de las validaciones detalladas anteriormente.
 - c. **En proceso,** aquel período fiscal cuya validación previa se encuentra en proceso en el sistema de devoluciones de IVA, deberá esperar unos minutos para obtener el resultado.
- Acción: Las acciones a realizar dependerán del estado de la solicitud:



- a. **Ingresar o anular solicitud:** Esta acción se activará cuando la solicitud se encuentre en estado "Aceptado". Al seleccionar esta opción el sistema le direccionará automáticamente a la pantalla del menú de Ingreso o anulación de solicitud.
- b. **Ver errores:** Esta acción se activará cuando la solicitud se encuentre en estado "Rechazado". Al seleccionar esta opción se mostrarán en pantalla aquellas validaciones que no fueron cumplidas, tal como se muestra a continuación:

No se registra valores mayores a cero en total impuesto retenido según la declaración de IVA.

Pre-requisito

EXISTE DECLARACION PARA EL PERIODO

VALORES MAYORES QUE CERO EN EXPORTACIONES

VALORES MAYORES QUE CERO EN CRÉDITO TRIBUTARIO APLICABLE PARA EL PERIODO FISCAL

VALORES MAYORES QUE CERO EN CRÉDITO TRIBUTARIO APLICABLE PARA EL PERIODO FISCAL

VALORES MAYORES QUE CERO EN CRÉDITO TRIBUTARIO APLICABLE PARA EL PERIODO FISCAL

VALORES MAYORES QUE CERO EN CRÉDITO TRIBUTARIO APLICABLE PARA EL PERIODO FISCAL

VALORES MAYORES QUE CERO EN CRÉDITO TRIBUTARIO APLICABLE PARA EL PERIODO FISCAL

VALORES MAYORES QUE CERO EN CRÉDITO TRIBUTARIO APLICABLE PARA EL PERIODO FISCAL

VALORES MAYORES QUE CERO EN CRÉDITO TRIBUTARIO APLICABLE PARA EL PERIODO FISCAL

Cuando la validación previa se encuentra en estado Rechazado no podrá continuar con el proceso en el módulo de coeficientes técnicos. Una vez que haya corregido los errores detectados en la validación previa, podrá ingresar una nueva solicitud para su validación.

• <u>Ver:</u> Al ingresar a la opción "Ver" el contribuyente podrá visualizar el resultado de la validación previa en formato PDF como se muestra a continuación:



VALORES MAYORES QUE CERO EN IMPUESTO RETENIDO

Salir

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

RESULTADO DE PREVALIDACIÓN DE SOLICITUDES DE DEVOLUCIÓN DE IVA POR COEFICIENTES

Ruc:

Estado: No aprobado Solicitud de Verificación Previa: 7223061

Fecha: 3/20/19 9:25 AM Sector: IVA POR COEFICIENTES

Mes y Año solicitado: 1 2019

Requisito	Cumplimiento	Observaciones
EXISTE DECLARACION PARA EL PERIODO	SI	
PRIMERA SOLICITUD DEL PERIODO	SI	
SOLICITUD DE DEVOLUCION PRESENTADA DENTRO DEL PLAZO LEGAL	SI	
PERSONA NATURAL NO REGISTRADA COMO FALLECIDA	SI	
EXPORTADOR RECURRENTE PARA PERIODO SOLICITADO	SI	
VALORES MAYORES QUE CERO EN EXPORTACIONES	NO	No se registra valores mayores a cero en exportaciones según la declaración de IVA.
VALORES MAYORES QUE CERO EN CRÉDITO TRIBUTARIO APLICABLE PARA EL PERÍODO	SI	
VALORES MAYORES QUE CERO EN IMPUESTO RETENIDO	SI	



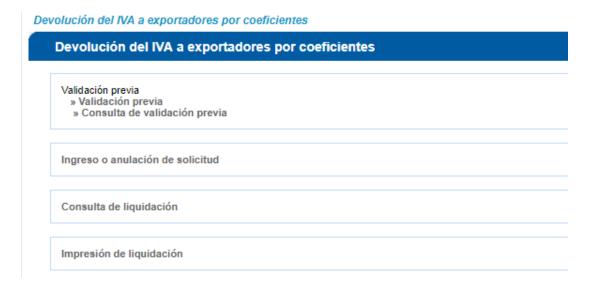
• <u>Salir:</u> Al seleccionar la opción salir el sistema le direccionará a la pantalla principal del módulo de compensación automática.

10.3 Ingreso o anulación de solicitud

10.3.1 Ingreso de solicitud

Luego de cumplir con todas las validaciones, deberá ingresar a la opción "Ingreso o anulación de solicitud" que consta en el menú principal. También podrá ingresar su solicitud al momento de consultar el resultado de la validación previa en la acción habilitada "Ingreso o anulación de solicitud".

Opción 1: Menú principal/ Ingreso o anulación de solicitud



Opción 2: Menú principal/ Consulta de validación previa



Al seleccionar la opción "**Ingreso o anulación de solicitud**" se desplegará la siguiente pantalla, con el listado de solicitudes que se encuentran pendientes de ingresar:



Devolución del IVA a exportadores por coeficientes / Listado de solicitudes para ingreso

Listado de solicitudes para ingreso

Código Solicitud Mes Año Acción

213532 1 2019 Ingresar | Anular

Al seleccionar la opción "**Ingresar"** se desplegará automáticamente la siguiente información: RUC y razón social correspondiente al usuario; mes solicitado y año solicitado, tipo de acreditación nota de crédito desmaterializada, teléfono, correo electrónico según consta en las bases de datos del Servicio de Rentas Internas.



El solicitante deberá ingresar los siguientes campos:

• Valor IVA solicitado.- Debe ingresar el valor en números positivos distintos de cero, con punto decimal y dos decimales. Este campo es obligatorio por lo que no puede dejar en blanco.



Valor IVA solicitado (Ejemplo: 1234.55)	15000.00
---	----------

El valor solicitado será el IVA que de acuerdo a la normativa tributaria sustenta crédito tributario y que está destinado a la exportación de bienes.

 Valor exportaciones.- Corresponde al valor de aduana de las exportaciones regularizadas, en este campo debe ingresar el valor en números positivos, con punto decimal y dos decimales. No puede dejar este campo en blanco. Recuerde que previo a solicitar la devolución, las exportaciones deberán cumplir con las formalidades aduaneras.

Valor exportaciones (Ejemplo: 1234.50)	125000.50
--	-----------

• Bien exportado.- Corresponde a la descripción del bien exportado (por ejemplo: pescado, banano, ropa). En ningún caso, se configura el derecho a la devolución del IVA por valores relacionados con la actividad petrolera en lo referente a la extracción, transporte y comercialización de petróleo crudo, ni a ninguna otra actividad relacionada con recursos no renovables, excepto en exportaciones mineras, en las que será aplicable en reintegro del IVA pagado por los períodos correspondientes al 1 de enero de 2018 en adelante.

Bien exportado CAMARON

Una vez ingresados los datos de la solicitud deberá seleccionar el botón "Guardar".

Guardar Cancelar

A continuación se visualizará el siguiente mensaje:

Devolución del IVA a exportadores por coeficientes / Confirmación de Ingreso de Solicitud

Confirmación de Ingreso de Solicitud

Su solicitud de devolución de IVA por coeficientes, del período 01/2019 ha sido ingresada correctamente. En pocos minutos recibirá en su correo electrónico (controldecalidad@sriprueba.ad) la respuesta a su solicitud.

Salir

Nota:

En esta etapa el sistema realizará las validaciones lógicas y aritméticas considerando los datos ingresados en su declaración de IVA y su solicitud.



10.3.2 Anulación de la solicitud



Al seleccionar la opción "Anular" podrá anular la solicitud seleccionada y de esta forma finalizar el flujo e ingresar una nueva solicitud, caso contrario podrá seleccionar "Cancelar" con lo que será direccionado a la pantalla del menú principal.



10.4 Consulta de liquidación

Una vez ingresada y guardada la solicitud podrá consultar el estado de la misma en la opción **"Consulta de liquidación"** del menú principal.

Cuando los procesos automáticos de cálculos no se encuentran finalizados se desplegará la siguiente pantalla, en la misma que constará en la opción "Acción" el mensaje "En proceso". El tiempo estimado de ejecución de los cálculos es de 30 minutos.





Una vez, que se hayan procesado los cálculos respectivos, en el cambio "Acción" se visualizará la opción "Escoger". Para continuar con el proceso deberá selecciona esta última opción.



Al seleccionar la opción **"Escoger"** se visualizará la solicitud con el detalle del valor de IVA a devolver por aplicación de coeficientes calculado en el sistema y que de ser aceptado por el contribuyente será reintegrado mediante nota de crédito desmaterializada, como se muestra a continuación:



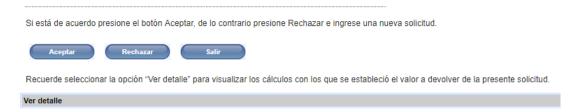
En la opción "**Ver detalle"**, se visualizarán los cálculos con los que se estableció el valor a devolver mediante la aplicación de los coeficientes técnicos, conforme se detalla a continuación:



Descripción	Valor
CÁLCULO DEVOLUCIÓN IVA POR COEFICIENTES	
Exportaciones de bienes	25.000
Coeficiente técnico aplicable para el período solicitado (en porcentaje)	4,5
1) Devolución IVA por coeficientes	1.125
LÍMITE IVA EXPORTACIONES	
Exportaciones según declaración de IVA	25.000
Valor exportaciones solicitadas	125.000,5
Exportaciones aceptadas para efectos de devolución del IVA	25.000
2) Exportaciones aceptadas por tarifa del IVA vigente	3.000
LÍMITE CRÉDITO TRIBUTARIO SUJETO A DEVOLUCIÓN DEL MES SEGÚN DECLARACIÓN	
/entas locales (excluye activos fijos) gravadas tarifa diferente de cero	5.000
Ventas de activos fijos gravadas tarifa diferente de cero	0
Ventas locales (excluye activos fijos) gravadas tarifa 0% que no dan derecho a crédito tributario	0
/entas de activos fijos gravadas tarifa 0% que no dan derecho a crédito tributario	0
/entas locales (excluye activos fijos) gravadas tarifa 0%	33
/enta de activos fijos gravadas tarifa 0%	81
Exportaciones de servicios y/o derechos	100
Exportaciones de bienes aceptadas para efectos de devolución del IVA	25.000
Total ingresos según declaración	30.214
VA en ventas a compensar con crédito tributario	600
Denominador factor de proporcionalidad de exportaciones de bienes	30.214
Factor de proporcionalidad exportaciones	82,74
Exportaciones de bienes mes 1	10.000
Exportaciones de bienes mes 2	15.000
Exportaciones de bienes mes 3	20.000
Exportaciones de bienes mes 4	25.000
Exportaciones de bienes mes 5	28.000
Exportaciones de bienes mes 6	30.000
Total ventas mes 1	10.000
Total ventas mes 2	15.000
Total ventas mes 3	20.000
Total ventas mes 4	25.000
Total ventas mes 5	28.000
Total ventas mes 6	32.050
Total exportaciones de bienes	128.000
Total ventas	130.050
Factor de proporcionalidad activos fijos	98,42
Adquisiciones y pagos (excluye activos fijos) gravados tarifa diferente de cero (con derecho a crédito tributario)	2.880
importaciones de servicios y/o derechos gravados tarifa diferente de cero	0
mportaciones de bienes (excluye activos fijos) gravados tarifa diferente de cero	0
VA generado en la diferencia entre adquisiciones y notas de crédito con distinta tarifa (ajuste en positivo al crédito tributario)	0
IVA generado en la diferencia entre adquisiciones y notas de crédito con distinta tarifa (ajuste en negativo al crédito tributario)	0
Total IVA generado en adquisiciones excepto activos fijos con derecho a crédito tributario	2.880
Crédito tributario adquisiciones (excepto activos fijos) aplicado factor de proporcionalidad	2.382,91
Adquisiciones locales de activos fijos gravados tarifa diferente de cero(con derecho a crédito tributario)	1.560
importaciones de activos fijos gravados tarifa diferente de cero	0
Total IVA generado en activos fijos con derecho a crédito tributario	1.560
Crédito tributario activos fijos aplicado factor de proporcionalidad	1.535,35
Total crédito tributario aplicado factor de proporcionalidad	3.918,26
VA en ventas a compensar con crédito tributario	0
/A CON DERECHO A CRÉDITO TRIBUTARIO DISPONIBLE PARA LA DEVOLUCIÓN	3.918,26
rédito tributario mes actual	3.840
) Límite IVA crédito tributario disponible para la devolución según declaración	3.840
) Elmite IVA credito tributario disponible para la devolución segun declaración ÍMITE IVA RETENIDO EN EL MES SEGÚN DECLARACIÓN	3.040
	4.400
I) Límite IVA retenido según declaración	4.400
.IMITE IVA SOLICITADO	45.005
5) Valor IVA solicitado	15.000
RESULTADO IVA A RECONOCER POR APLICACIÓN DE COEFICIENTES PARA EL PERÍODO SOLICITADO	



De estar conforme con el valor calculado en el sistema de devoluciones de IVA podrá aceptar la solicitud seleccionando el botón "Aceptar".



Al seleccionar el botón "Aceptar" se mostrará la siguiente pantalla:



Al seleccionar el botón "**Salir**" le direccionará automáticamente al menú principal y de ser el caso podrá volver a consultar su solicitud que estará pendiente hasta que acepte o rechace.

Si usted no está de acuerdo con el valor de IVA a devolver, deberá seleccionar el botón "**Rechazar**" con lo cual pondrá fin al proceso de devolución mediante el mecanismo por aplicación de coeficientes técnicos y de ser el caso podrá volver a ingresar su solicitud por los mecanismos previstos.



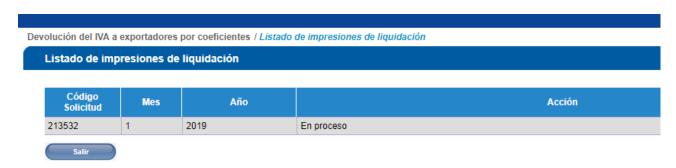
Al seleccionar la opción "Continuar" el sistema le direccionará automáticamente al menú principal.

Cuando el valor a devolver calculado por aplicación de coeficientes sea cero no se habilitará la opción "Aceptar"; no obstante, puede seleccionar "Rechazar" y de ser el caso corregir los datos de la declaración e ingresar nuevamente su solicitud.



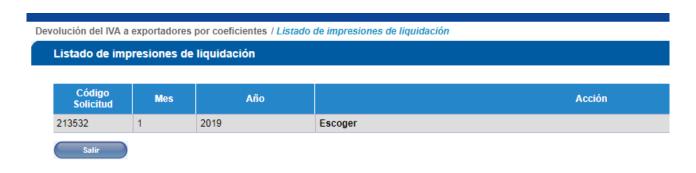
10.5 Impresión de liquidación

Una vez aceptada la solicitud de devolución, el sistema creará un número de trámite y un documento resumen de su solicitud, el cual encontrará al ingresar al menú "Impresión de Liquidación", mientras esto sucede en la pantalla aparecerá en la opción "Acción" que la solicitud se encuentra en estado "En proceso":



En este caso deberá seleccionar el botón "**Salir**", el mismo que le direccionará al menú principal para que luego de esperar unos minutos pueda volver a consulta el estado de su solicitud.

Una vez finalizado el proceso de generación de número de trámite, en la opción "Acción" del menú "Impresión de Liquidación" se mostrará el mensaje "Escoger".



Al seleccionar la opción "Escoger", se desplegará la información de la solicitud aceptada con la información del contribuyente, el valor reconocido por aplicación de coeficientes, la forma de pago mediante nota de crédito desmaterializada y el número de trámite con la fecha asignada, como se muestra a continuación:



Devolución del IVA a exportadores por coeficientes / Consulta de impresión

RUC:	17912345678001
Razón social:	El Exportador S.A
Mes solicitado:	ENERO
Año solicitado:	2019
Descripción del bien exportado:	CAMARON
Valor exportaciones:	USD 125000.50
Valor IVA solicitado:	USD 15000.00
Tipo de acreditación:	Nota de crédito desmaterializada

Valor IVA aceptado de acuerdo a la aplicación USD 1125.00 de coeficientes técnicos:

Su solicitud ha sido asignada con el número de trámite 110012019000005 de acuerdo a su aceptación electrónica

al visualizar el detalle de los cálculos y enviar su solicitud por internet, el día 30 de Marzo del 2019 a las 19:09:06.

Recuerde lo siguiente:

Como exportador de bienes asume la responsabilidad de la veracidad de la información declarada a fin de solicitar la devolución del IVA pagado y retenido, que no ha sido cargado como costo o gasto para la determinación del impuesto a la renta, ni ha sido utilizado como crédito tributario o reembolsado de cualquier forma, según lo dispuesto en los artículos 57 y 72 de la Ley de Régimen Tributario Interno y el artículo 172 de su reglamento. Además, como contribuyente tiene pleno conocimiento de las sanciones en que pudiera incurrir por la simulación, ocultación, omisión, falsedad o engaño en la obtención indebida de la devolución de tributos según las penas aplicables establecidas en el artículo 298 del Código Integral Penal. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 172 del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno si la devolución realizada con base en los coeficientes técnicos aplicados no se ajusta al crédito tributario del IVA disponible para la devolución como exportador, el beneficiario podrá realizar una petición de devolución por la diferencia pendiente, para lo cual deberá cumplir con los requisitos que señale el Servicio de Rentas Internas mediante la correspondiente resolución de carácter general.

A continuación, podrá usar el botón "**Imprimir**" para generar el PDF que contiene el talón de liquidación, el cual podrá guardarlo o abrirlo.



Al seleccionar el botón "Imprimir" visualizará el siguiente formato en PDF:

19



SRi

Talón de devolución del IVA por coeficientes

RUC: 17912345678001

Razón social: El Exportador S.A.

Mes solicitado: ENERO

Año solicitado: 2019

Descripción del bien exportado: CAMARON

Valor exportaciones: USD 125000.50

Valor IVA solicitado: USD 15000.00

Tipo de acreditación: Nota de crédito desmaterializada

Estimado contribuyente, a continuación se detalla el valor reconocido a devolver de acuerdo a la aplicación de coeficientes técnicos.

Valor IVA aceptado de acuerdo a la aplicación de coeficientes técnicos:

USD 1125.00

Su solicitud ha sido asignada con el número de trámite 11001201900005 de acuerdo a su aceptación electrónica al visualizar el detalle de los cálculos y enviar su solicitud por internet, el día 30 de Marzo del 2019 a las 19:09:06.

Recuerde lo siguiente:

Como exportador de bienes asume la responsabilidad de la veracidad de la información declarada a fin de solicitar la devolución del IVA pagado y retenido, que no ha sido cargado como costo o gasto para la determinación del impuesto a la renta, ni ha sido utilizado como crédito tributario o reembolsado de cualquier forma, según lo dispuesto en los artículos 57 y 72 de la Ley de Régimen Tributario Interno y el artículo 172 de su regiamento.

Además, como contribuyente tiene pleno conocimiento de las sanciones en que pudiera incurrir por la simulación, ocultación, omisión, falsedad o engaño en la obtención indebida de la devolución de tributos según las penas aplicables establecidas en el artículo 298 del Código Integral Penal.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 172 del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno si la devolución realizada con base en los coeficientes técnicos aplicados no se ajusta al crédito tributario del IVA disponible para la devolución como exportador, el beneficiario podrá realizar una petición de devolución por la diferencia pendiente, para lo cual deberá cumplir con los requisitos que señale el Servicio de Rentas Internas mediante la correspondiente resolución de carácter general.

También podrá seleccionar el botón "Regresar" lo que le permitirá volver a la pantalla del menú Impresión de Liquidación.



Regresar

Recuerde...

Una vez aceptado el valor de devolución del IVA calculado mediante la aplicación del mecanismo de devolución por coeficientes técnicos **no es necesario que presente alguna documentación adicional en las oficinas del Servicio de Rentas Internas**; salvo que la Administración Tributaria mediante oficio así lo requiera.



12. Base Legal

- Ley de Régimen Tributario Interno: artículos 57, 66, 72.
- Reglamento para la aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno: artículos 153, 172 y 180.
- Resolución No. NAC-DGERCGC19-00000015, que norma la devolución del IVA a los exportadores de bienes.
- Resolución No. NAC-DGERCGC19-00000018, que regula la emisión de los coeficientes técnicos para la devolución del impuesto al valor agregado (IVA) a los exportadores de bienes y su metodología de emisión

Esta guía se encuentra disponible en el portal web www.sri.gob.ec